Codi Segur de Verificació: d700c770-0fca-4355-b969-bbefda535224
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_22812883
Data d'impressió: 27/01/2025 07:57:31
Pàgina 1 de 2

SIGNATURES
1.- Belén Roca Bach (TCAT) (SECRETÀRIA), 23/01/2025 12:20
2.- Alba Pérez Subirana (TCAT) (ALCALDESSA), 24/01/2025 11:46

Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

BELEN ROCA BACH, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 21 de enero de 2025 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte del aprobación del acta:

Vista la solicitud de subvención para este año 2025 presentada por la **Agrupació Sardanista de Navarcles**, con CIF: G59987016.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general.

Dado que el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se tendrán que explicitar en las bases específicas o en el acto de concesión.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello, la Alcaldesa propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2025, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCION	EXPEDIENTE
Agrupació Sardanista Navarcles CIF:G59987016	Organització 44a Aplec de la Sardana	2.000,00	X2025000098

Segundo.- SUJETAR el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. Efectuar el pago anticipado de la totalidad de la subvención de acuerdo con la instancia presentada por la entidad y lo establecido en el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones
2. La justificación del gasto se realizará mediante la aportación de declaración responsable del Tesorero de la Entidad en relación con las facturas cuyo importe sea de al menos la misma cuantía que la subvención.
3. El plazo para la justificación terminará el día 30 de junio del año de la concesión.

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@navarcles.cat www.navarcles.cat

AJUNTAMENT DE NAVARCLES
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Navarcles (https://seu.navarcles.cat/). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació: d700c770-0fca-4355-b969-bbefda535224
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01010014_2025_22812883
Data d'impressió: 27/01/2025 07:57:31
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- Belén Roca Bach (TCAT) (SECRETÀRIA), 23/01/2025 12:20
2.- Alba Pérez Subirana (TCAT) (ALCALDESSA), 24/01/2025 11:46

Ajuntament de Navarcles

4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención al año siguiente.
5. El importe de la subvención no podrá superar el 50% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- NOTIFICAR el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia , sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

Cuarto.- APLICAR un gasto de 2.000,00 € a la aplicación 3340 48203 del presupuesto municipal vigente.

Quinto.- PUBLICAR este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.**

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa
Alba Pérez y Subirana

La secretaria
Belen Roca Bach

(Documento firmado digitalmente)

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: navarcles@navarcles.cat www.navarcles.cat

AJUNTAMENT DE NAVARCLES
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a la Seu Electrònica de l'Ajuntament de Navarcles (https://seu.navarcles.cat/). Utilitzi el "Codi per a la validació" que apareix a la capçalera.